

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

Numero.	
Referencia: EX-2021-117535255APN-DGA#ANMAT	

VISTO el EX-2021-117535255- -APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Númoro.

Que por dichas actuaciones la firma LABORTEKNIC S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición DI-2021-7579-APN-ANMAT#MS, por la cual se autorizó el cambio de titularidad a su favor del Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica del Producto Médico PM-1275-222, denominado: 1) ALBUMIN (MICROALBUMINURIA) 2) ALBUMIN (MICROALBUMINURIA) STANDARD, propiedad de la firma ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A.

Que por error involuntario se consignó, en el Artículo 2º de la aludida Disposición, el Número de PM-2534-222 cuando debía ser el Número de PM-2734-222.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Rectifícase en el Artículo 2° de la Disposición DI-2021-7579-APN-ANMAT#MS, por el cual se autorizó el cambio de titularidad a favor de la firma LABORTEKNIC S.R.L. del mencionado Producto Médico, donde dice Número PM-2534-222 deberá decir Número de PM-2734-222.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica del Producto Médico PM-1275-222, denominado: 1) ALBUMIN (MICROALBUMINURIA) 2) ALBUMIN (MICROALBUMINURIA) STANDARD, propiedad de la firma ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-117535255- -APN-DGA#ANMAT